



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Imprenta provincial. (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio de *subastas urgentes*.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.

Escuela Normal del Magisterio primario de León.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS DE SUBASTA URGENTE

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de del firme de los kilómetros 69, 72 y 76 de la carretera de Saha-

gún a Las Arriendas, cuyo presupuesto asciende en total a 23.659,41 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 3.943,23 pesetas, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 19.716,18 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 709,80 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 18 de Septiembre próximo, a las once horas y treinta minutos o a continuación de las de más de 25.000 pesetas que se celebrarán ese mismo día.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato encaso de adjudicación definitiva, presentar los

documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta del 7*), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos; y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento al subsanar la deficiencia que en cuan-

to a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera, sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Subasta de proyecto modificado de los del plan general actual.

León, 23 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 3,487, 5 al 5 250 y 5,625 al 6 de la carretera del kilómetro 3 de Ponferrada a La Espina a la de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, cuyo presupuesto asciende en total a 10.608,03 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1933, que importa 1.768 pesetas, y otra que se abonará en el año 1934, que asciende a 8.840,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 318,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 18 de Septiembre próximo, a las once horas y treinta minutos o a continuación de las de más de 25.000 pesetas que se celebrarán ese mismo día.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros nú-

mero 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929; y al hacer el contrato en caso de adjudicación definitiva, presentar los documentos que prueben el cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7) sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, ya de obligatorio cumplimiento desde 1.º de Abril último, y de lo dispuesto en la nueva Ley de accidentes del trabajo, todo ello respecto a las indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único; no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Proyecto redactado con bajas de los del plan general.

León, 23 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Sección Provincial de Estadística de León

CENSO GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS
DE ENSEÑANZA E INSTITUCIONES
CULTURALES.

A los Secretarios de Ayuntamiento

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 12 de Julio último, se insertó una Circular suscrita por mí, solicitando de los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento de la provincia, que en el transcurso de mencionado mes de Julio me remitiesen los datos relativos a las instituciones culturales y demás organismos, con arreglo al apartado 6.º, letra c, de la Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, que se inserta en el mismo número del BOLETÍN OFICIAL, confeccionando los Cuestionarios oportunos, de conformidad con los que se insertaban también en dicho periódico, o me enviaran parte negativo, en su caso.

Y como quiera que algunos Ayuntamientos no han cumplimentado el servicio se advierte a los Secretarios de los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relación, que si el día 8 del mes en curso no obran en mi poder los mencionados Cuestionarios o en su defecto, parte negativo, someteré a la firma del Excelentísimo señor Gobernador civil, una conminación de multa de cincuenta pesetas, la que se transferirá al Alcalde respectivo si se demostrare que el incumplimiento del servicio era debido a esta Autoridad, ya que en 12 de Agosto se recordó confidencialmente a los morosos la obligación de enviarme los Cuestionarios o parte negativo a la mayor brevedad.

León, 1.º de Septiembre de 1933.—
El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se sita

Alija de los Melones
Berlanga del Bierzo
Calzada del Coto
Castroterra
Omañas (Las)
Reyero
San Andrés del Rabanedo
San Millán de los Caballeros
Santa Elena de Jamuz
Valencia de Don Juan

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE LEÓN

CURSO DE 1933 A 1934

Matrícula Oficial.—Primer plazo

Durante todo el mes de la fecha se halla abierto en esta Normal el pago del primer plazo de matrícula oficial para los alumnos de los siguientes cursos:

Tercer curso de cultura general.

Segundo y tercer curso del grado profesional.

Cuarto curso del plan de 1914.

A los alumnos que tengan pendiente de aprobación una o dos asignaturas de los cursos atrasados del plan de 1914, se les admitirá la matrícula de dichas asignaturas juntamente con las del cuarto curso de dicho plan, pero advirtiéndoles que habrán de estudiar por su cuenta dichas asignaturas de los cursos atrasados y se examinarán de ellas antes de que comiencen los exámenes oficiales en convocatoria extraordinaria que al efecto anunciará el Claustro de esta Normal.

Los alumnos de tercer curso del grado profesional, están obligados a indicar en la instancia pidiendo matrícula tres objetivos, uno de letras, otro de ciencias y otro de las asignaturas comunes a ambas secciones sobre los cuales han de realizar los trabajos de seminario señalados en el plan de estudios. Los alumnos pueden elegir libremente las materias de cada objetivo y el Claustro designará los profesores, limitando el número de alumnos de cada profesor.

Los alumnos que en los próximos exámenes aprueben el ingreso en los estudios profesionales, efectuarán a continuación su matrícula en las asignaturas del primer curso del grado profesional.

León, 1.º de Septiembre de 1933.—El Director, José M.ª Vicente.

Administración municipal

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1934, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho

días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrá todo habitante del término formular respeto al mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes.

Así mismo y por término de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal la ordenanza formada por este Ayuntamiento por la que ha de ajustarse el repartimiento general determinado por los artículos 461 al 522 del Estatuto municipal, a fin de oír reclamaciones que sean justas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Quintana del Marco, 29 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Vicente Rubio.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Según participa a esta Alcaldía la vecina de Ferreras, Carmen Serrano, el día 24 de los corrientes le desapareció de una finca de su propiedad un pollino negro, de alzada 1,25; edad ocho años, herrado de las manos y con una rozadura en el hocico.

Igualmente participa el vecino de Riofrío, Manuel Cuesta Fuente, haberle desaparecido en Astorga el día 29 de los corrientes otro pollino negro, de altura 1,20, con aparejo.

Y habiendo resultado infructuosas las pesquisas llevadas a cabo para la busca de los referidos semovientes, se ruega y encarga a las autoridades y agentes de la Autoridad y Guardia civil, que caso de ser habidos se proceda a su incautación comunicándolo a esta Alcaldía para reintegrarlas a sus dueños mediante el pago de los gastos que hayan originado.

Quintana del Castillo, 31 Agosto de 1933.—El Alcalde, Miguel Magaz.

Ayuntamiento de Brazuelo

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento confeccionado para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para oír reclamaciones, transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Brazuelo 31 de Agosto de 1933.—El Alcalde, C. Cabezas.

Entidades menores

Junta vecinal de La Carrera

La Junta vecinal tomó el acuerdo de construir dos depósitos de aguas y dos lavaderos, cuyos pliegos de condiciones obran en casa del Presidente, verificándose la subasta el día 10 de Septiembre y hora de las once de su mañana.

La Carrera, 29 de Septiembre de 1933.—El Presidente, Baltasar de Paz.

Junta vecinal de Huerga de Garaballes

El presupuesto ordinario de esta Junta, formado y aprobado por la misma para el año corriente, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente que suscribe, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Huerga de Garaballes, 25 de Agosto de 1933.—El Presidente, Santiago González.

Junta vecinal de San Miguel de Escalada

La subasta en arriendo de las hierbas del campo de este pueblo tendrá lugar en el local de concejo de este pueblo de tres a cinco de la tarde para el día diez de Septiembre del presente año bajo las condiciones que establecerá la Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Miguel de Escalada, 13 de Agosto de 1933.—El Presidente, Saustiano Campos.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de La Bañeza
Don Tomás del Riego Natal, Juez de instrucción accidental de La Bañeza y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario número 115 de 1924, sobre disparos de arma de fuego y daños, seguido en este Juzgado contra Benito San Juan Ramos, natural y vecino de San Martín de Torres, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en 14 de Marzo de 1925, llamando a dicho procesado, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en 10 de Abril y *Gaceta de Madrid* del día 11 del mismo mes del expresado año de 1925.

Dado en La Bañeza, a 29 de Agosto de 1933.—Tomás del Riego.—El Secretario Judicial, Juan Martínez.

Juzgado municipal de Priaranza del Bierzo

El Sr. D. Antonio Gómez Reguera, Juez Municipal Suplente en funciones de propietario de este distrito, en juicio verbal civil presentado ante este Juzgado por el vecino de Santalla Enrique Carrera Voces, contra la herencia de Juana Carrera Rodríguez, con fecha de hoy dictó la siguiente:

Providencia del Sr. Gómez Reguera.—En la villa de Priaranza del Bierzo, a 17 de Agosto de 1933. Por recibida la demanda que precede para juicio verbal civil, señalando para la comparecencia el día 9 del mes de Septiembre próximo, a las trece horas, citando a las partes, personalmente al demandante don Enrique Carrera Voces, por tener la residencia en Santalla, y previa citación a los que tengan interés en la herencia de la finada Juana Carrera Rodríguez, con arreglo a lo prevenido en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, fijando la correspondiente cédula de citación en el sitio público de costumbre, e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que así los interesados comparezcan el día y hora señalados en el Juzgado de esta villa, sito en la carretera de Ponferrada a Orense, número 4.

Así lo acuerdo y firma el Sr. Juez, de que como Secretario certifico.—Antonio Gómez y Benito Rodríguez.—Bubricados,

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez de Priaranza del Bierzo, a 17 de Agosto de 1933.—El Secretario, Benito Rodríguez.—V.º B.º: El Juez municipal, Antonio Gómez.

Juzgado municipal de Villabraz

Don Gregorio Martínez Merino, Juez municipal de Villabraz.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en 26 de Septiembre de 1931, en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Isidoro de la Vega, vecino que fué de Villahornate, en reclamación de cincuenta pesetas y sesenta y cinco céntimos, contra don Tomás Ruano Merino, vecino de Villabraz, y para llevar a efecto la referida ejecución como tengo acordado, se saca a pública subasta

como de la propiedad del ejecutado Tomás Ruano, la finca siguiente:

Una casa en el casco de este pueblo a la calle de la Iglesia, que linda: derecha entrando, D. Martín Ruano Merino; izquierda, calle Valencia; y espalda, Eugenio Herrero; cuya casa se compone de planta baja de habitaciones, pajar y cuadra; tasada en tres mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de Septiembre próximo venidero y hora de las diez de la mañana advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que por no existir títulos de propiedad, el remate conformará con la certificación acta de remate.

Villabraz a 24 de Agosto de 1933.—El Juez Gregorio Martínez.—El Secretario, Fernando Santamaña.

Juzgado municipal de Mansilla Mayor
Don Manuel Llorente y Llorente,
Juez municipal de Mansilla Mayor.

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que en el plazo de treinta días a contar de la inserción del presente, puedan los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes documentadas en el Juzgado de primera instancia de León, haciendo constar que el número de habitantes de este término es de setecientos, y se exigirá la residencia dentro del término municipal.

Dado en Mansilla Mayor, a 29 de Agosto de 1933.—El Juez, Manuel Llorente.—El Secretario accidental, Arcadio Alvarez.

Cédula de citación

A virtud de providencia del Juez municipal de esta ciudad, tomada por medio de la presente al denunciado José García Robles, cuyo domicilio y paradero se ignoran para que el día veintitrés de Septiembre próximo, hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado,

para asistir a la celebración del juicio de faltas que se le sigue, acordado en virtud de lo ordenado por la Superioridad en el sumario número 230 del año 1932 sobre estafa; apercibiéndole que de no comparecer a dicho acto el día y hora señalados, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y en derecho corresponda.

Y para que tenga lugar la citación del referido denunciado José García Robles en la forma prevenida en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, extiendo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia como está acordado, que firmo en Ponferrada a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Antonio Revillas.

Requisitoria

Don Julio Poy Alvarez, que usa el nombre de Julio Poy Alvarez, de 20 años de edad, hijo de Ceferino y Génova, soltero, minero, natural de Arnea, y domiciliado últimamente en Fabero, procesado en el sumario que se instruye con el número 274 de 1932, sobre hurto en el Juzgado de Instrucción de Ponferrada, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días, para ser reducido a prisión apercibido de que no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Ponferrada, 30 de Agosto de 1933.—Antonio Sevilla.—Primitivo Cubero.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes de la Presa de San Isidro, de Manzaneda

Se convoca a los señores partícipes y regantes en la presa titulada San Isidro, de Manzaneda, a la Junta general, para el día ocho del mes de Octubre, a la hora de la una de la tarde, al objeto de nombrar los señores que hace de componer la Junta de la Comunidad, Sindicato y Jurados Riegos, con arreglo a las Ordenanzas y Reglamentos. Manzaneda de Torío, 1 de Septiembre de 1933.—El Presidente, Nicomedes Flechas.

P. P.—422.

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1933